

DECRETO **Nº** **316/2021**
CRESPO (E.R.), 18 de Noviembre de 2021

VISTO:

La necesidad de proceder a cubrir vacantes producidas en la Planta de Personal Permanente del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que existen, dentro del personal de Planta Temporaria y/o Contratado que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para cubrir las vacantes producidas.

Que el Presupuesto vigente contempla los gastos que implica el nombramiento de Personal en la Planta Permanente del Municipio.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 17/84 que crea el Régimen para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, los nombramientos para el ingreso a la Administración Municipal se deben efectuar por un período de seis (6) meses y al vencimiento de éste, el Tribunal de Competencia informará sobre las aptitudes del empleado y eficacia en el cargo, y siendo éste favorable, el empleado será confirmado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el ingreso a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Crespo, a partir del 1º de noviembre del corriente, con la Categoría 1, a las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Legajo
Ayala Ariel	1.246
Ayala Pedro	1.364
Ayala Miguel	1.351
Alzogaray Miguel Ángel	1.336
Bauer Carina Natali	1.694
Barreto Griselda Soledad	1.343
Barreto Darío	1.476
Bucher Jélica	1.876

Coassolo María Fernanda	1.579
Díaz Diego	685
Drescher Rafael	1.706
Fernández Leticia	1.612
Ferrer Francisco	1.779
Gerstner Javier Jesús	1.407
Gómez María de los Ángeles	633
Gross Elida	1.286
Horst Matías	1.632
Márquez Luis Alberto	1.488
Niderhaus Alexis	1.748
Ramírez María del Lujan	1.423
Riffel Liliana	562
Ríos Luciano	1.675
Romero Maira	1.571
Sanabria Carlos	1.655
Schmidt Marta	1.091
Torres Pedro Rubén	991
Traverso Brian	1.725
Werbach Humberto Ezequiel	1.352
Zapata Luisa	549

Art.2º.- Establécese que el nombramiento dispuesto en el Artículo precedente, es por el término de seis (6) meses o 180 días contados a partir del día de la fecha del presente decreto, según lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 17/84.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente, el Secretario de Economía, Hacienda y Producción, y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.